

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## REVISTA FEMENINA

### CRÓNICA DE LA MODA

#### Vestido de entretiempo

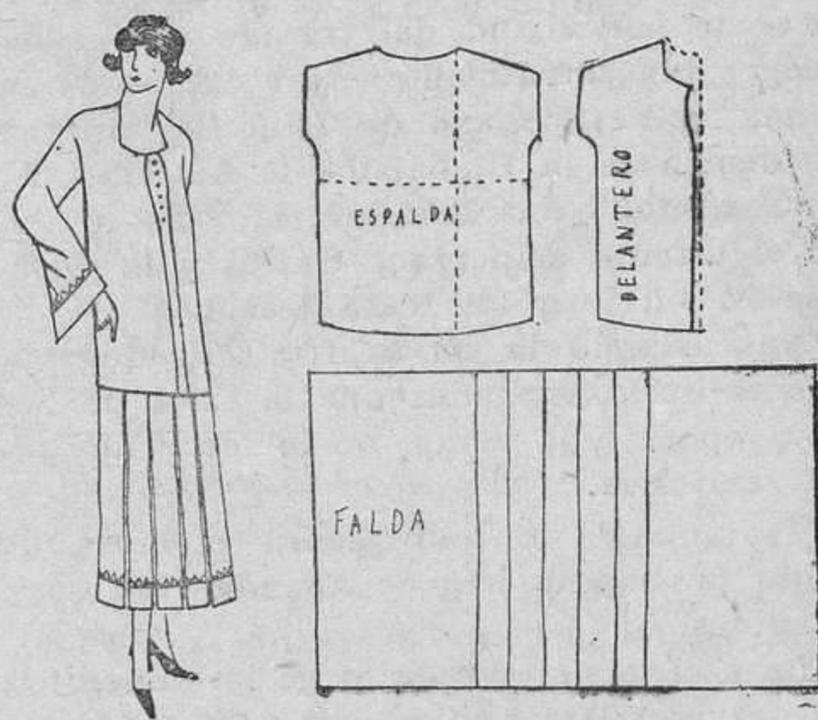
El cambio de temperatura que se nota en estos días nos hace pensar en la necesidad que se tiene en todo tiempo de tener un vestido de esos que se usan siempre, y que por dicha razón el público ha convenido en llamarles de entretiempo.

El modelo que en este número damos responde, a nuestro juicio, a dicha finalidad, siempre que se haga, claro está, en un género apropiado, ni muy grueso ni demasiado ligero. Los mejores tejidos para esta clase de vestidos son los que se han llamado «géneros ingleses» y que hoy los encontramos de fabricación propia. El traje se compone de un cuerpo bastante largo, abierto por delante y adornado con un pecherito que lleva unos botones en la parte que se ensancha; la falda, que va unida al cuerpo, lleva el delantero tableado, y a unos cuatro o seis centímetros del borde tiene un adorno que la hace más graciosa. El mismo adorno se coloca también en la boamanga y a una distancia igual que en la falda. El cuerpo se compone de tres partes: dos delanteros y una espalda. Los delanteros miden 24 centímetros de ancho y 50 de largo, y la espalda tiene de ancho 18 centímetros y de largo 46. Es decir, que estas medidas son apropiadas para una persona de talla corriente. Las medidas de la falda no las damos porque el ancho dependerá de las tablas que se hagan y de la profundidad que se le dé a cada una, y en cuanto a lo largo, hay que tener en

cuenta el gusto de cada persona, pues aun siguiendo la moda actual, hay a quien le agrada llevarla al último extremo, y otras, por el contrario, prefieren ser moderadas.

Debemos advertir que al confeccionar este trajecito conviene pasar unos frunces en la falda por la parte de detrás, con el fin de evitar que se abran demasiado las tablas de delante al andar.

En cuanto a la manga, se colocará en



cuerpo cuando ya esté éste terminado y se hará bastante más ancha por abajo, para que resulte más graciosa.

Este traje, que apenas lleva adornos, resulta, sin embargo, muy elegante y llama la atención por su sencillez.

Puede hacerse en gabardina azul, marrón y gris, colores todos muy propios para trajes de este género.

## «EL FLORENTINO»

### Historia de un famoso diamante

La ex emperatriz de Austria, Zita, ha mostrado deseos de vender el famoso diamante «El Florentino».

Esta piedra preciosa pesa 139 quilates y medio, y está valorada actualmente en 25 millones de francos.

La ex emperatriz corre el peligro de no poder realizar la operación, porque el Gobierno italiano se opone a la venta, alegando que la Corona de Italia tiene sobre ese diamante único un derecho incuestionable.

«El Florentino» es el célebre diamante que Carlos el Temerario, duque de Borgoña, llevaba engarzado en un anillo que recogió un aldeano al encontrar el cadáver del duque, desnudo y medio devorado por los lobos, bajo las murallas de Nancy, hace cerca de cuatro siglos y medio.

Dicho aldeano lo vendió por unos pocos escudos, y la famosa piedra pasó a ser propiedad de los Médicis, a cuyo tesoro perteneció hasta el momento de pasar, de un modo bastante extraño, a la familia de los Habsburgos.

Italia lo reclamó, sin conseguir que formara parte de los objetos de arte y de las joyas que Austria tenía la obligación de restituir por virtud del tratado de Versalles, y que actualmente están expuestos en Roma, en el palacio de Venecia, antigua residencia de la Embajada de Austria. El «Florentino» había desaparecido. Se lo llevó el difunto emperador Carlos y lo depositó en Suiza, en una casa de banca.

Aun cuando la emperatriz Zita lograra vencer las dificultades que la Casa de Saboya opone a la venta, no le sería muy fácil realizarla.

Tratándose de una piedra preciosa de tanto precio, no han de abundar los compradores.

La noticia del propósito de la emperatriz ha servido para que salgan a la superficie las historias de «El Florentino» y de otros diamantes célebres.

El mayor de los conocidos es el «Culliman», adquirido por la colonia del Transvaal para ofrecerlo al rey Eduardo VII de Inglaterra.

Fué remitido al citado monarca, con motivo de su cumpleaños, el 9 de noviembre de 1907. Se le atribuía entonces un valor de 25 millones de francos. Con lo que ha

encarecido todo, ¿cuánto costaría ahora el «Culliman»?

Cuando fué encontrado pesaba 3.032 quilates y medio. Fué dividido en muchas piedras, todas notables.

Otro diamante de gran mérito, el «Excelsior», encontrado en los alrededores de Jagersfontein, pesaba 960 quilates y medio.

Fuera de estos dos, ningún otro diamante pasó nunca del peso bruto de 800 quilates. El «Regente», el más precioso de los diamantes de la Corona de Francia, pesaba en bruto 410 quilates. Tallado no pasaba de 136 quilates y un cuarto. La talla invirtió dos años y costó 600.000 francos. Es incoloro y de un brillo maravilloso. Adquirido por el regente (duque de Orleáns) en 1717, y en la suma de 3.375.000 francos, fué tasado en 1791 en 12 millones de libras.

El «Gran Mogol», que era también una piedra prodigiosa, puesto que pesaba 787 quilates y medio antes de tallado y reducido a 280 quilates. Algunos expertos en la materia creen que el «Gran Mogol» no es otro que el «Koh-i-Noor», o «Montaña de la luz», considerado durante mucho tiempo como el diamante más notable del mundo.

El «Orloff», biesférico, constituía uno de los ojos de Scheringam, en el templo de Brahma. Esta piedra fué robada por un granadero francés de la guarnición de la India. La vendió en 30.000 francos. Fué revendida por un usurero en 190.000 francos, y finalmente adquirida en 2.250.000 por el príncipe ruso «Orloff» para la emperatriz Catalina II.

Las joyas de esta especie son de un valor muy considerable; pero verdaderamente no cabe fijar un precio exacto. Su valor, que no cesa de aumentar con el tiempo, depende mucho de la posibilidad de la venta.

## PUERICULTURA

### Consejos a las madres

He aquí doce consejos en que resume el doctor argentino Corbellini los cuidados que deben tener las madres en la crianza de los hijos:

1. Usted debe darle de mamar a su hijo: *la leche de sus pechos es propiedad de su hijo*. Criar a sus hijos le resultará más barato que hacerlo con biberones, porque no tendrá que comprar leche de vaca o cabra y porque su hijo se criará más

sano y tendrá usted menos gastos de médico y botica.

2. Coma usted buenas sopas durante todo el tiempo de la lactancia y no padezca nunca de sed. Su mejor bebida es el agua fresca filtrada. No se engañe usted tomando *tónicos*, que no le servirán para nada, le serán un gasto inútil y podrán dañar a su hijo.

3. Si su leche le resulta insuficiente, tendrá usted *a la fuerza* que ayudarle con uno o dos biberones por día. Prepare el biberón de la manera como se lo indique el médico. No se fíe de los consejos de las vecinas. El biberón que engorda al hijo de su amiga podrá matar al de usted.

4. *Alimente a su hijo en horas fijas*, cada dos o tres horas, y no le dé de mamar siempre que llora. Su nene no podrá llorar de hambre dándole de mamar cada dos horas. Puede llorar porque le duele la *orruga*, y si usted le da teta, puede hacerle más daño que bien.

5. *Averigüe siempre por qué llora su hijo*. Puede llorar porque tiene sed, que usted le podrá calmar dándole unas cucharitas de agua hervida y fría con un poco de azúcar. Puede llorar porque tiene los pañales sucios o mojados o porque siente frío, y tendrá que limpiarlo, secarlo o taparlo. Si llora mucho, será porque está mal enseñado o porque está enfermo, y entonces debe llamar al médico.

6. *Su hijo no debe llorar* si usted lo alimenta y lo acostumbra bien, o si no está enfermo. No le dé nunca el chupete para hacerlo callar, porque es la peor de las costumbres que puede tomar. No lo haga nunca dormir con usted ni con ninguna otra persona. Si no puede usted comprar una cuna, hágalo dormir en una canasta o en un cajón, pero déjelo solo.

No le acostumbre a ir en brazos ni a ser hamacado en la cuna. Déjelo quieto en su cama desde el primer día y no llorará nunca de gusto. Así vivirá usted más tranquila y su hijo se criará más sano y más dócil.

7. Cubra con un tul la cuna de su hijo para impedir que se llene de moscas o que lo piquen los mosquitos u otros bichos. La mosca o el mosquito que haya picado a cualquier enfermo del barrio puede traer la enfermedad a su hijo.

Debe usted prohibir que le besen a su hijo, porque ese es el modo más fácil de contagiarse enfermedades que le pueden durar toda la vida.

8. Revise usted siempre los pañales. Lo que *obra* su hijo debe ser espeso y de color amarillo. Si es muy claro y de olor agrio o fétido, o si es verde, aunque no tenga mal olor, debe usted avisar al médico.

9. Usted debe bañar a su hijo todos los días, porque el baño es lo más útil que usted puede hacer para la salud de su hijo, que necesita tener siempre la piel fresca, limpia y sana.

10. Si los ojos del nene supuran, debe usted en seguida llamar al médico, porque se le puede quedar ciego en pocas horas.

11. Debe usted vacunar al chico lo más pronto posible.

12. Puede usted destetar al niño entre los nueve y los doce meses, empezando la alimentación que le indique el médico. No lo destete nunca de golpe, ni empiece a destetarlo en época de mucho calor.

## COCINA PRACTICA

**Huevos a la Béchamel.**—Se ponen a cocer huevos, y a los cinco minutos se retiran del fuego, y luego se enfrían, se mondan y se secan en un paño.

Se tendrá marcada una «mechamel» algo ligera y bien mantecada. Con puré de patatas y un puré de espinacas se adornará este plato. Se sirve muy caliente.

**Béchamel.**—Una cucharada de mantequilla, una y media de harina, sal y medio litro de leche.

Se rehoga la harina con la mantequilla y la sal.

La leche se hace cocer aparte, y al estar en ebullición se mezcla con harina; si se desea la «béchamel» más clara se debe añadir más leche.

Se deja cocer unos quince minutos, a fin de que no tenga gusto a harina.

**Salsa de tomate.**—Esta salsa aromatiza todos los guisos, y en grande escala se envasa y se pasa al bañomaría, pudiendo tener todo el año la verdadera salsa de tomate.

Se hace un rehogo, con aceite, de una cebolla grande, trinchada; una zanahoria grande; un grano de ajo, un tronco de apio y un ramo aromático, todo trinchado; cuando está doradito, se pone sal, especias y nuez moscada. Se toma un kilo de tomates, se cortan por la mitad y se guarda el jugo, vertiéndole después en el rehogo con los tomates bien carnudos y un poco de agua; se remueve para que no se pegue,

y cuando esté cocido el tomate, se pasa por un cedazo y puede servirse.

Si se quiere conservar para algunos días, se hierve como una mermelada y se pone en el tarro cuando está frío.

### CONOCIMIENTOS UTILES

**Destrucción de los gusanos que carcomen los muebles.**—Para destruir los gusanos que carcomen, y, por lo tanto, destruyen los muebles, se introduce con un fuelle pequeño, de los que se emplean para insuflar insecticidas, bórax en polvo en todas las galerías que los gusanos abren en la madera.

**Limpieza de los objetos de aluminio.**—Con alcohol de 90 grados y aceite de olivas

a partes iguales se consigue la limpieza de los utensilios de aluminio.

Para esta limpieza se agita la mezcla antes de usarla y después se sumergen en ella los objetos que se quieran limpiar, que se frotarán muy bien con los dedos.

Después de frotarlos con los dedos se enjugan con aserrín y se repasan con un paño.

**Pulimento del aluminio.**—Es muy sencillo el medio que se emplea para conservar brillantes todos los objetos de aluminio, y, por lo tanto, las baterías de cocina.

Para conseguirlo es suficiente frotar los objetos de aluminio con una gamuza empapada en petróleo. Después de frotarlos fuertemente se enjugan con aserrín y se repasan con un paño.

## La estela de Clara Angélica

### EL EGOISMO

#### III

¿Le concibes junto al amor de Clara Angélica? De tu vida en el camino habrás sentido más de una vez la presión del egoísmo sobre el amor, Quijote de la Escuela. La habrás sentido; y tu luz, aquella luz encendida en pos de tu ideal, se habrá ido lejos, muy lejos..., como se va la vida que muere sin una esperanza...

¡Se ha ido! Que esto no sea, Quijote de la Escuela, que esto no sea, porque entonces Ella tendrá que llorar por tí, ya que perdiste su Amor.

\* \* \*

¡El egoísmo! ¿Le concibes también en los umbrales de tu templo? ¿Le concibes junto con el odio, porque los otros, los que de la vida siembran abrojos y espinas, te brindan como santuario de tu Amor paredes frías, ventanas raquíticas y ámbito que suena a tumba? No, Quijote de la

Escuela, no puedes concebirle, y si nace, ahoga; porque allí, junto a tanta sombra y egoísmo, te esperan los niños, que otra cosa no son que la luz del Amor de Clara Angélica.

\* \* \*

Me hablas de incompreensión, que es egoísmo prolongado. No te venza esta realidad de «su vida» de abrojos, que no es la vida de Clara Angélica. No te venzan las miserias del corazón cuando en el corazón se ha librado la batalla del Amor con el egoísmo, y ha vencido éste. No seas esclavo, no. Piensa en Ella. Piensa en su estela y mira..., mira hacia la curva de capacidad, y verás cómo tú no debes ser egoísta y sí Quijote de dos lucecillas que irradian enlazadas, besándose, que otras no son que el Amor y las lágrimas de Clara Angélica buscando a sus niños.

¿Por qué, entonces, has de ser como «ellos» y más cobarde que Clara Angélica? No, Quijote de la Escuela; su ideal, que debe ser el tuyo, te piden el sacrificio, para que tu vida, como la suya, se vea libre del egoísmo, vencíéndole.

UN CAMINANTE

## RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

## Uno de los favorecidos por el Decreto-ley de subsidio familiar



He aquí la familia de nuestro querido compañero y suscriptor D. Gregorio San Adrián, Maestro de Vera de Bidasoa (Navarra), compañero heroico que no ha mucho fué recompensado por el Gobierno y que ahora resulta beneficiado con el decreto a favor de las familias numerosas. Este retrato ha sido dedicado al generoso luchador Sr. Carpena, y éste ha tenido la bondad, que le agradecemos, de facilitárnoslo para la publicación.

## Niños que no necesitan Maestro para educarse

No hace mucho tiempo llegó a mis manos una hoja impresa de la Liga de Bondad de la Federación Ibérica de Sociedades protectoras de Animales y Plantas, Sección de Madrid, y por curiosidad la leí para enterarme de ella, y puedo decir que desde aquel ¡bendito día! mis niños no necesitan Maestro para educarse.

La leo por vez primera, y su lectura... me gusta..., me encanta su finalidad. Vuelvo a leerla, y... cautiva mi alma. La leo por tercera vez, y puedo decir, sin temor a equivocarme, que quedé enamorado del fin tan santo que la Liga se propone, a la que felicito con toda mi alma, especialmen-

te a sus entusiastas organizadores, porque veo que su fin es el deseo de transformar a esta querida España en una nación grande, como lo era en aquellos tiempos reñicos en que en sus dominios no se ponía el sol.

Como soy un Maestro enamorado de mis niños, de la Escuela, animales y plantas, y no olvidando la santa máxima de Jesucristo «Amaos los unos a los otros», ni tampoco las palabras del sabio Salomón, ni las del taumaturgo San Francisco de Asís, que daba el dulce nombre de hermanos a los animales, árboles y demás elementos de la Naturaleza; ni las de la

ilustre reina Victoria I de Inglaterra, la que decía que no existía civilización completa en los pueblos donde, en la esfera de la caridad y clemencia, no se incluía a los animales, mudos e indefensos, que son lo mismo que los hombres, hijos de Dios, surgió en mí la idea de inculcar en mis niños, de un modo práctico, la hermosa y consoladora doctrina de la Liga de Bondad, con el fin de implantarla en mi Escuela, para que salgan de ella mis niños con el mayor grado de educación posible. ¡Bendita hora para mis niños, pues ya no necesitan Maestro para educarse!

Con el noble deseo de catequizar a mis niños, les leo en la Escuela la hoja de la Liga de Bondad una vez, dos y tres. Extiendo su explicación y significado, exploro la voluntad de todos, para admitir en esta Liga solamente a los que quieran ingresar en ella voluntariamente, imponiéndose pequeños sacrificios para cumplir los santos mandatos de la misma.

Si es un hombre cruel—decía yo a mis niños—el que no practica el bien siempre que puede—y como la misión de amor y de cultura de los miembros de la Liga de Bondad no debe limitarse a hacer el bien posible a los animales y a las plantas, sino que debe hacerlo extensivo a todas las cosas, en todo momento y en todas partes que se presente ocasión, sea quien fuere—, debemos procurar, por todos los medios posibles, aliviar los sufrimientos físicos y morales de nuestros prójimos y los sufrimientos de los animales. De aquí se deduce que si olvidamos, si demostramos indiferencia ante el dolor ajeno, nosotros mismos denunciaremos nuestra insensibilidad, y nos hacemos cobardes, egoístas, crueles e inhumanos si no practicamos el bien siempre que podamos.

Los niños que deseen ingresar voluntariamente en la Liga de Bondad deben tener siempre una voluntad activa y vigilante, para hacer en todo momento y en todas partes, en casa y en la calle, en la iglesia y en la Escuela, etc., todo el bien que se les presente. Por eso sólo deben admitirse en la Liga a los que, conociendo sus deberes, deseen ingresar voluntariamente en ella.

Y desde aquella ¡bendita hora! quedó fundada en mi Escuela, con veinticinco miembros, la Liga de Bondad (que al finalizar las vacaciones se elevará a 60 ó 70), que, por deuda de gratitud, llevará la

Liga el glorioso nombre de Conde de Peñalver. Y como he dicho antes, desde aquella bendita hora no necesitan mis niños Maestro para educarse, porque se educan ellos solos, con sólo cumplir los deberes que les impone la sacrosanta Liga de Bondad.

Y para demostrar que todo es cierto, podría citar *cien casos* prácticos, hechos voluntariamente por los niños que pertenecen a la Liga de Bondad, sin mandárselo nada más que el cumplimiento de su deber; pero para no hacernos pesados citaremos sólo los siguientes:

En menos de un mes han traído los niños de la Liga catorce tiernos pajaritos que han cogido en la calle o en la era, y al día siguiente les han dado libertad, en presencia de todos los niños de la Escuela. Un niño, hijo de un guardia civil, compró por quince céntimos otro pájaro a un pastor, y le dió libertad en la Escuela. Otro niño, al ver que una señora anciana salía de la iglesia con un reclinatorio, se lo pidió y se lo llevó a su casa, recibiendo una peseta de regalo, y el niño vino a consultarme si recibía la peseta o se la devolvía. Otro niño ve a un ciego, llamado Marrones, que intenta atravesar la carretera: le coge del brazo, le lleva al otro lado para evitar que le atropelle un automóvil. En la Escuela no permiten que haya papeles en el suelo, por pequeños que sean; ni piedras en los paseos del jardín; ni que los árboles necesiten riego o cava, pues todos se disputan el honor de quitar los papeles, las piedras, o regar y cavar los árboles, etc., etc.

Además, en el centro del jardín de la Escuela he clavado una bandera nacional, y en el asta de ella una promesa que dice:

«Liga de Bondad Conde de Peñalver.— Los niños socios de la Liga de Bondad Conde de Peñalver prometen ser bondadosos con todos los animales, árboles y demás seres vivientes, para hacer todo el bien que podamos para protegerlos contra toda crueldad de los hombres malos y perversos.»

En vista, pues, de mi contento y alegría por los excelentes resultados obtenidos con la Fundación de la Liga de Bondad en mi Escuela, con la que se educan los niños solos, sin necesidad de Maestro, me atrevo a recomendársela (y perdonen) a mis queridos compañeros, pudiendo pedir para ello cuantos datos necesiten al digno pre-

sidente de la misma, doctor D. Eduardo Alfonso (a quien no conozco), calle de Velázquez, 78 moderno, Madrid, o a la secretaria, doña María Quintana Ferragut, Ministerio de Instrucción pública, Alfonso XII, Madrid; y yo quedo disfrutando al considerar el bien tan grande que puedo proporcionar a los niños de las Escuelas en donde se implante, como en la mía, la benemérita Liga de Bondad.

JOSE JALON CARRASCO  
Director de la graduada de Navalcarnero.

## ESCUELAS VACANTES

Vacantes anunciadas en la «Gaceta» del 31 de julio que, con todas las publicadas en nuestro número anterior, podrán solicitarse en los diez primeros días de agosto.

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

**Guadalajara:** Valsalobre, Ayunt. de Terraza; Escuela mixta para Maestra; censo, 103; vacante el 20 de julio de 1926, por traslado voluntario.—(Gaceta 31 julio.)

**Huelva:** Cortegana, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 1, para Maestra; censo, 4.669; vacante el 27 de julio de 1926, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 31 julio.)

**Sevilla:** Sevilla, Ayunt. de ídem; Auxiliaría de la unitaria núm. 13, para Maestro; censo, 205.723; vacante el 12 de julio

de 1926, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 31 julio.)

**Sevilla,** Ayunt. de ídem; Auxiliaría de la unitaria núm. 5, para Maestra; censo, 205.723; vacante el 12 de julio de 1926, por resultas del cuarto turno.—(Gac. 31 julio.)

**Toledo:** Velada, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestro; censo, 1.745; creada por Real orden de 12 de julio de 1926 («Gaceta» del 24).—(Gaceta 31 julio.)

**Valencia:** Losilla de Aras, Ayunt. de Aras de Alpuente; Escuela mixta para Maestra; censo, 253; vacante en 20 de julio de 1926, por traslado voluntario.—(Gaceta 31 julio.)

Requena, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 1, para Maestro; censo, 8.216; vacante en 16 de julio de 1926, por traslado voluntario.—(Gaceta 31 julio.)

**Zamora:** Perilla de Castro, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 666; vacante en 30 de abril de 1926, por jubilación.—(Gaceta 31 julio.)

Torre del Valle, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 498; vacante en 30 de abril de 1926, por defunción.—(Gaceta 31 julio.)

**Zaragoza:** Lacorvilla, Ayunt. de Luna, Escuela mixta para Maestro; censo, 201; vacante el 14 de julio de 1926, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 31 julio.)

Vierlas, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 241; vacante el 19 de julio de 1926, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 31 julio.)

# GUÍA del Opositor a Escuelas

Acaba de publicarse una nueva edición de este libro, que contiene:

**Convocatoria :-: Cuestionario oficial**

**Lista de aspirantes :-: Lista de Tribunales**

y cuantas disposiciones oficiales hacen referencia a las oposiciones últimamente anunciadas.

**PRECIO DEL EJEMPLAR, 2 PESETAS**

## Exámenes para aspirantes a los Cuerpos de Correos y Telégrafos

La «Gaceta de Madrid», en el número correspondiente al día 37 del actual, publica una Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo se verifiquen exámenes para la provisión de 200 plazas de aspirantes a ingreso en cada uno de los Cuerpos de Correos y Telégrafos.

Aunque la convocatoria para nada afecta al Magisterio, la consideramos de interés, y creemos que su conocimiento puede ser útil a nuestros lectores, tanto para sus familiares como para sus alumnos aventajados.

La obtención de las plazas no otorga más derechos que los de percibir la retribución anual de 1.500 pesetas y el de conceder aptitud, mientras se desempeñan, para acudir a las oposiciones a ingreso en los Cuerpos respectivos, no considerándose los servicios en ellas prestados como computables a otros efectos activos o pasivos. No existe para estos cargos la situación de excedencia.

Los exámenes de ingreso constarán de los siguientes ejercicios:

*Correos.*—Primer ejercicio.—Escrito y eliminatorio.

1.º Castellano.—Escritura al dictado de un párrafo de unas ciento cincuenta palabras, elegido por el Tribunal, y analizar analógicamente y sintácticamente las cincuenta palabras primeras de él.

2.º Contestar por escrito y durante una hora un tema del programa de Aritmética sacado a la suerte.

3.º Contestar por escrito y durante una hora un tema del programa de Geografía postal sacado a la suerte.

Segundo ejercicio.—Primera parte escrita, segunda oral, y ambas eliminatorias.

1.º Contestar por escrito y durante una hora y treinta minutos un tema del programa de Legislación del servicio interior e internacional, sacado a la suerte.

2.º Lectura y traducción de un párrafo de un libro francés a juicio del Tribunal.

*Telégrafos.*—Primer ejercicio.—Escrito y eliminatorio.

1.º Castellano.—Escritura al dictado de un tema de unas ciento cincuenta palabras, elegido por el Tribunal, y analizar analógicamente y sintácticamente las cincuenta primeras palabras de él.

2.º Contestar por escrito y durante una

hora un tema del programa de Aritmética, sacado a la suerte.

3.º Contestar por escrito y durante una hora un tema del programa de Geografía telegráfica, sacado a la suerte.

Segundo ejercicio.—Escrito, oral y eliminatorio.

1.º Contestar por escrito y durante una hora un tema del programa de Geometría, sacado a la suerte.

2.º Contestar durante una hora y por escrito un tema del programa de Física, sacado a la suerte.

3.º Lectura y traducción de un párrafo de un libro francés a juicio del Tribunal.

La calificación de los ejercicios se hará a continuación de los exámenes, haciéndola pública, si fuese posible, en el mismo día de verificarse éstos.

La forma de efectuar los ejercicios será determinada por los respectivos Tribunales.

La provisión de estas plazas se hará entre españoles varones, de buena conducta y probada aptitud física, mayores de diez y seis y menores de veinte años en la fecha señalada para el comienzo de los exámenes.

En consecuencia, las instancias deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada si corresponde a territorio que no sea de la Audiencia de Madrid.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro de la Dirección general correspondiente.

Las instancias y demás documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre de 11 de mayo de 1926, publicada en la «Gaceta» de 20 del mismo mes y año.

Las instancias se presentarán en los Registros generales de la Dirección general de Comunicaciones (Secciones de Correos o Telégrafos) hasta el 25 de agosto, abonándose al solicitar 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los exámenes comenzarán el día 20 del próximo septiembre, y al actuar en el primer ejercicio, cada opositor presentará una

papeleta justificativa de su aptitud física, expedida por uno de los médicos de Correos o Telégrafos (según se trate de solicitantes a uno u otro Cuerpo) adscritos a la Dirección general de Comunicaciones, percibiendo éstos, en concepto de derechos de reconocimiento, la cantidad de 2,50 pesetas.

Los aspirantes aprobados podrán ser declarados cesantes por el director general, a propuesta de los tres jefes de mayor categoría en la Administración principal centro o sección donde sirvan, por faltas definidas en los Reglamentos como graves o muy graves, o por falta de aptitud, laboriosidad o celo suficientes.

También quedarán cesantes al cumplir veintitrés años de edad sin haber logrado el ingreso en los Cuerpos de Correos o Telégrafos, o antes de dicha edad, si no hubieran obtenido plaza en tres convocatorias en las que hayan sido solicitantes a ingreso.

Los Tribunales que han de juzgar dichos exámenes serán presididos por el director general de Comunicaciones, o personas en las que él delegue, y se hallarán integrados por cuatro miembros más cada uno, designados por dicha autoridad.

Los ejercicios se verificarán con arreglo a los programas que el mismo número de la «Gaceta» publica.

La calificación de estos ejercicios se hará por medio de puntos, a razón de 10 por

cada juez y cada una de las tres partes del primer ejercicio, y de 15 por cada uno de los temas del segundo, dividiéndose la suma de los obtenidos en cada ejercicio por el número de miembros del Tribunal que hayan calificado, constituyendo la calificación el cociente que resulte.

El opositor que no obtenga calificación superior a 15 puntos en cada ejercicio se considerará reprobado.

Las calificaciones se harán públicas a continuación de ser acordadas por el Tribunal.

La suma de las calificaciones en ambos ejercicios determinará el orden de prelación, y en ningún caso se considerarán con derecho a plaza más que los que correspondan al número anunciado en esta convocatoria. Los empates que se produzcan se resolverán a favor del que tenga mayor edad.

El orden de actuación en los ejercicios se fijará por medio de un sorteo, que se efectuará el día 15 de septiembre próximo, a la hora y en el local que el Tribunal designe. La lista de los solicitantes se publicará en la «Gaceta de Madrid» antes del expresado día, figurando en ella solamente los que tuvieran completa toda su documentación. La lista de los que hayan de subsanar algún defecto se publicará antes del día 7 de septiembre, concediéndose un plazo de siete días para que los subsanen.

## GUIA PRACTICA del trabajo manual

por DON EZEQUIEL SOLANA

•••••

Es el libro más práctico y adecuado para implantar en las escuelas el trabajo manual.—Trata especialmente de los trabajos en papel o froebelianos, sin por eso dejar de atender ampliamente a los de cartón y alambre.

**Ejemplar: CUATRO pesetas.** =====



## SECCION OFICIAL



## INDICE DE LA «GACETA»

**Julio 28.**—Real orden resolviendo reclamaciones formuladas por varias Maestras contra las propuestas provisionales de destino por los cuatro primeros turnos de los establecidos en el artículo 75 del Estatuto vigente.

—Otra disponiendo se estimen las reclamaciones presentadas contra la orden de la Dirección general de 30 de marzo pasado («Gaceta» del 19 de abril siguiente).

—Otra ídem que por la Dirección general de Primera enseñanza se designen doce Maestros nacionales, para que se incorporen a los exploradores españoles en su campamento de La Peñota y tomen parte, durante quince días, en sus prácticas y ejercicios.

—Otra ídem que los Maestros y Maestras nacionales de Primera enseñanza nombrados con carácter definitivo por cualquiera de los cuatro turnos del artículo

75 del Estatuto vigente, y cuyo plazo de posesión caducase antes de 1.º de septiembre próximo, se entienda prorrogado hasta dicha fecha.

—Otra nombrando delegados oficiales de este Ministerio en la VII Conferencia internacional de Química de Wáshington a los señores que se mencionan.

**Julio 29.**—Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Fernando Oliva y Escribano, Auxiliar de primera clase de la Secretaría de este Ministerio.

—Otra desestimando reclamación de doña Catalina Lizaur y de la Calle, como mandataria de D. Baldomero González y Rodríguez, sobre inscripción de una obra de la que es autor dicho señor.

—Otras declarando Monumentos nacionales el Arco de Bará y la Torre de los Escipiones, sitios en las afueras de la ciudad de Tarragona, y el llamado Pretorio de Augusto o Castillo de Pilatos, sito en la misma ciudad.

## Ascensos por corrida de escalas y cumplimiento de sentencia

**19 JULIO.—R. O.**—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 18 de enero de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

*Maestros*

1-6-926.—Vacante por anulación del ascenso a 3.500 pesetas del Sr. López Rodríguez, número 3.550; se adjudica a don Marcelino Martín Orejana, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril último y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

7-6-926.—Vacante del Sr. González, nú-

mero 878; a 5.000 pesetas, Sr. Burniol, 1.416; resultas: a 4.000, Sr. Toves, 2.211; cubriendo la resulta de 3.500 D. Pedro Alvarez Villaverde, en cumplimiento de la sentencia del 22 de abril último y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

Vacante del Sr. Bendicho, número 2.450; se adjudica esta vacante de 3.500 pesetas a D. José María Balboa, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril último y Reales órdenes de 15 de junio y 15 del corriente.

8-6-926.—Vacante del Sr. Montenegro, número 1.611; a 4.000 pesetas, Sr. Cabrera, 2.212; cubriendo la resulta de 3.500 pesetas D. César Gil y Varela, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril último y Reales órdenes de 15 de junio y 15 del corriente.

11-6-926.—Vacante del Sr. Muñoz, número 1.722; a 4.000 pesetas, Sr. Cruz, 2.213; cubriendo la vacante de 3.500 D. Ramón

Cernadas Buján, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes de 15 de junio y 15 del corriente.

24-6-926.—Vacante del Sr. Corrales, número 1.128; a 5.000 pesetas, Sr. Monserrat, 1.417; resultas: a 4.000, Sr. Blanco, 2.214; cubriendo la resulta de 3.500 D. José Benito Rodríguez, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes de 15 de junio y 15 del corriente.

26-6-926.—Vacante del Sr. Ruano, número 824; a 5.000 pesetas, Sr. Campo, 1.419; resultas: a 4.000, Sr. Gallego, 2.215; cubriendo la resulta de 3.500 D. Baldomero Peneiro Peña, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes de 15 de junio y 15 del corriente.

28-6-926.—Vacante del Sr. Rueda, número 841; a 5.000 pesetas, Sr. Esteban, 1.421; resultas: a 4.000, Sr. García, 2.216; cubriendo la resulta de 3.500 D. José Rodríguez Domínguez, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes de 15 de junio y 15 del corriente.

Vacante del Sr. Sanz, 1.744; a 4.000 pesetas, Sr. Díaz, 2.217; cubriendo la resulta de 3.500 pesetas D. Vicente Astor Nadal, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes de 15 de junio y 15 del corriente.

30-6-926.—Vacante del Sr. Martínez, número 2.496; se adjudica esta vacante de 3.500 pesetas a D. José Villanueva Rivaś, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

1-7-926.—Vacante del Sr. Alvarez, número 895; a 5.000 pesetas, Sr. Machuca, número 1.422; resultas: a 4.000, Sr. Medel, 2.218, cubriendo la resulta de 3.500 D. Segismundo del Bosque y Pablo, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

1-7-926.—Vacante del Sr. Vicéns, número 1.081; a 5.000 pesetas, Sr. Bech, 1.423; resultas: a 4.000, Sr. Alcañiz, 2.219, cubriendo la resulta de 3.500 D. Ramón Rey Vázquez, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y

Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

#### Maestras

1-6-926.—Vacante de la Sra. Cebrián, número 47; a 8.000 pesetas, Sra. Pulido, 93; resultas: a 7.000, Sra. Pérez, 277; a 6.000, Sra. Silvestre, 633; a 5.000, señora Alviar, 1.300; a 4.000, Sra. Canalis, 2.152; a 3.500, Sra. Villalpando, 3.454 bis, con efectos económicos y del Escalafón de 1-5-926.

5-6-926.—Vacante de la Sra. Soler, número 1.334; a 4.000 pesetas, Sra. Avila, 2.153; cubriendo la resulta de 3.500 doña Petronila Galcerán Guillanto, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

7-6-926.—Vacante de la Sra. Devesa, número 1.888; a 4.000 pesetas, Sra. Galiana, 2.154; cubriendo la resulta de 3.500 doña Carolina Ferrusola Estartús, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

13-6-926.—Vacante de la Sra. Rodríguez, número 1.301; a 5.000 pesetas, Sra. Blasco, 1.310; resultas: a 4.000, Sra. Arriero, 2.155; cubriendo la resulta de 3.500 doña Socorro González Otaño, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

18-6-926.—Vacante de la Sra. Casademunt, número 1.497; a 4.000 pesetas, señora Salcedo, 2.156; cubriendo la resulta de 3.500 doña Felisa Torrente Ferrer, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

20-6-926.—Vacante de la Sra. Sabater, número 20; a 8.000 pesetas, Sra. Senis, 95; resultas: a 7.000, Sra. Pereda, 282; a 6.000, Sra. Cano, 636; a 5.000, señora Gila, 1.313; a 4.000, Sra. Garrido, 2.157; cubriendo la resulta de 3.500 doña María Esperanza Reboredo Blanco, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

24-6-926.—Vacante de la Sra. Jiménez, número 873; a 5.000 pesetas, Sra. Dieste, 1.314; resultas: a 4.000, Sra. Morrás, nú-

mero 2.158; cubriendo la resulta de 3.500 doña María de las Mercedes Prunera Sadó, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente.

2.º Que con arreglo al apartado quinto de la Real orden de 15 de los corrientes, desciendan, con la misma fecha, al sueldo de 3.000 pesetas anuales los señores Eruerra Grijalba, 3.357; Mateo Cabezas, número 3.538; Sáezmiera Maestro, 3.359; Hernández López, 3.540; Antón López, número 3.541; Matesanz Alvaro, 3.542; Villa Salguero, 3.543; Morales Jiménez, número 3.544; Nicolás Fernández, 3.546; Fernández González, número 3.547; Fernández Díez, 3.548, y Menéndez Alvarez, 3.549; cubriendo los sueldos de 3.500 pesetas que dejan aquéllos D. Ramón García Manzano, D. Ciriaco de la Peña, D. Ramón Núñez Tacón, D. Pedro López Gallardo, D. Bernardino Hernández García, D. Celedonio Prieto Palencia, D. Miguel Aguiñar Mazón, D. Dositeo Fraga Sánchez, D. Ramón Ballesteros Curiel, D. Alfredo Daroca Yáñez, D. Florentino Gil Cejo y D. Roque Górriz Mengol, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 de julio corriente, debiendo ser altas en nómina con fecha 16 del actual, y no adjudicándose sueldo de 3.500 a D. Manuel Gómez Mariño, por haber fallecido el 12-6-926, ni a D. Serafín Blanco Pazos, D. Ramón Moure y D. Juan García Marín, por estar en posesión de dicho haber.

3.º Que con arreglo al apartado 11 de la Real orden de 15 del actual descienda, con la misma fecha, al sueldo de 3.000 pesetas la señora Deleito, número 3.466, cubriendo esta vacante doña Cándida María Serrano Lon, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril y Reales órdenes para su ejecución de 15 de junio y 15 del corriente, debiendo ser alta en nómina con fecha 16 del actual.

4.º Que asciendan al sueldo y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros del segundo Escalafón:

1-6-926.—Vacante por anulación de ascenso del Maestro sustituido D. Dámaso Escrig, número 1.214; a 2.500 pesetas, señor Sedano, 1.220.

9-6-926.—Vacante del Sr. Uriarte, número

1.113; a 2.500 pesetas, Sr. Juana, 1.221. 19-6-926.—Vacante del Sr. Sánchez, número 62; a 2.500 pesetas, Sr. Orbañanos, número 1.222.

28-6-926.—Vacante del Sr. Lacuerda, número 223; a 2.500 pesetas, Sr. Gago, 1.224.

5.º Que se confirme a D. Manuel Puntas Vela en el sueldo de 4.000 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, número 1.889, con motivo de su nombramiento, por reingreso, para la Escuela de San Juan del Puerto (Huelva).

6.º Que cubran sueldos de 3.000 pesetas, con efectos económicos de las fechas de posesión en las Escuelas que definitivamente les han sido adjudicadas por reingreso, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### *Maestros*

D. Fidel Olalla Olalla, número 4.945; D. Tomás Navarro Pastor, 5.867 bis; don Angel Garin Pradilla, 6.799; D. José María Soler Pla, 7.954; D. Mariano García Lorenzano, 8.073; D. Manuel Martínez Valle, 8.268; D. José María Monsó Ferrero, alta, y D. Justo Montesión González, alta.

#### *Maestras*

Doña Teodosia Carbajosa Mancebo, número 4.199; doña Modesta Oñate Soler, 6.442 bis; doña Josefa P. Sarrión Moreno, 6.738; doña Petra Fernández Luna, 1.169; doña Genoveva González Martín, 7.200, y doña Josefa Navarro Zamora, alta.

7.º Que cubran sueldos de 2.000 pesetas, con efectos económicos de las fechas de posesión en las Escuelas que definitivamente les han sido adjudicadas por reingreso, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

#### *Maestros*

D. Angel Sanz Fernández, núm. 2.705; D. José Sanz Girona, 3.016; D. Francisco del Río Palación, 3.343; D. Roque Martín Benedicto, 3.388; D. Jesús Rodríguez y Rodríguez, 2.646; D. Baltasar Nicoiáu Bonnet, 4.083; D. Ildefonso Manjón Magaña, 4.815; D. Protasio Pinto y Camino, omitido; D. José Rosell Folch, omitido, y don Domingo Ponce y Timor.

#### *Maestras*

Doña Angeles Pérez Navarro, número 2.697; doña Emilia Verdú Ribes, 2.879; doña María González Silva, 3.477; doña

Carmelita Gracia Ceamanos, 3.860; doña Felisa A. García Mesonero, 4.308; doña Claudia Iglesias Martínez, 4.341; doña Angeles Ramírez Barriá, 4.519; doña Concepción Vázquez Nespeira y doña Eusebia de la Asunción Sánchez.—(Gac. 31 julio.)



### 3 JULIO.—O.—CASA-HABITACION.

Vista la instancia de doña María del Tránsito de Castro González, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Castrillo de Valduerna (León), que solicita se obligue al Ayuntamiento del expresado pueblo le abone la diferencia existente entre las 72 pesetas anuales satisfechas por indemnización por vivienda y las 150 que debe percibir:

Vistos los informes de la Alcaldía de la expresada localidad y de la Inspección profesional correspondiente:

Teniendo en cuenta que la casa-habitación facilitada por el Ayuntamiento no reunía las condiciones adecuadas, y que éste, en su vista, indemnizaba a la Maestra con 100 pesetas anuales:

Considerando que el censo de población de Castrillo es de 534 habitantes de derecho, como informa la Inspección:

Considerando que de no facilitar el referido Ayuntamiento vivienda en las condiciones adecuadas se halla obligado a indemnizar a la Maestra conforme a la escala que establece el artículo 15 del vigente Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Ayuntamiento de Castrillo de Valduerna está obligado a satisfacer a la Maestra Sra. De Castro la indemnización de 150 pesetas anuales por vivienda. (B. O. 20 julio.)

**3 JULIO.—VACANTE DE PROFESORA DE LETRAS.**—Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel la plaza de Profesora numeraria de Geografía, correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la regla 4.<sup>a</sup> del art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 20 de febrero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que en la actualidad se encuentren en expectación de destino y pertenezcan a la Sección de Letras.—(Gaceta 3 julio.)

**4 JUNIO.—O.—ABONO DE HABERES.**—Vista la instancia en que el Maestro de Ojacastro (Logroño), D. Casildo Angel Rico García, solicita el abono de los haberes correspondientes a diez y ocho días del mes de marzo próximo pasado, que dejó de percibir con motivo de su incursión en el art. 171 de la ley de Instrucción pública:

Vistos los fundamentos en que este Maestro apoya su petición y los informes que se acompañan:

Considerando que le ha sido levantada la incursión en el artículo 171:

Considerando que en los diez y ocho días primeros del mes de marzo de 1925 estuvo atendida debidamente la enseñanza en el pueblo de Ojacastro,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a la petición de D. Casildo Angel Rico.—(B. O. 13 junio.)

**5 JULIO.—R. O.—AUXILIARES.**—Por Real orden de 4 de septiembre de 1920 se dispuso que los Auxiliares temporales quedasen comprendidos en las prescripciones señaladas en el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 27 de julio de 1918, dictada para regular las excedencias del Profesorado, y en vista de la petición que se hizo por una Auxiliar temporal que deseaba acogerse a tal precepto de la ley.

Dábase como razón para acceder a los deseos del solicitante el enunciado genérico que de toda clase de Catedráticos, Profesores y Avudantes hace dicho artículo 1.<sup>o</sup>, sin especificar las condiciones de nombramiento de los mismos, así como que los Auxiliares temporales pudieran necesitar abandonar sus servicios para realizar los estudios necesarios a preparar su acceso a las Cátedras y, finalmente, invocábase también como razón de dicha Real orden de 4 de septiembre de 1920, que con la concesión de excedencias no se causa ningún perjuicio a nadie, ni tampoco a la enseñanza, toda vez que la vacante debe proveerse inmediatamente. Mas si bien el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 27 de julio de 1918 se limita a enumerar a los Catedráticos, Profesores y Avudantes que dependen del Ministerio de Instrucción pública, como capaces de solicitar la excedencia, sin especificar la duración de cada uno de dichos cargos, ello obedece a que la temporalidad de los Auxiliares universitarios no se puso en vigor hasta el año siguiente de 1919, por Real decreto de 9 de enero.

El supuesto de la ley es evidentemente el de la indefinida duración de los nombramientos de tales funcionarios docentes, por cuanto que en aquella fecha no existían cargos retribuidos que excediendo de un curso tuvieran duración temporal, máxime cuando la excedencia voluntaria, según el contexto de dicho artículo 1.º de la ley ha de entenderse sin sueldo, y los Catedráticos, Profesores y Ayudantes que en aquella sazón tenían reconocido sueldo no estaban sometidos, en cuanto a la duración de sus cargos, a la caducidad de un plazo perentorio. Por otra parte, cabe establecer, como presunción de la excedencia, la previa existencia de un Escalafón, y de éste carecen los Auxiliares temporales, y teniendo en cuenta que en la exposición del Real decreto de 9 de enero de 1919 se afirma explícitamente mantener íntegro el principio en que se inspiró la Administración al publicarse el Real decreto de 21 de diciembre de 1917, y que en este Decreto se establecen como razones de la temporalidad del cargo de Auxiliar la de que pueda tener acceso al mismo el mayor número posible de los jóvenes que durante su permanencia en las aulas destacaron su personalidad y la de ser más fácil la rectificación en el caso de que la esperanza puesta en el Auxiliar no resultase ulteriormente confirmada; varias razones que quedarían invalidadas, por lo tanto, incumplido el propósito del legislador, si por acceder a las injustificadas excedencias de este personal se fuera facilitando la constitución de una reserva del mismo, que por ser de preferente re-

ingreso, conduciría a dificultar el acceso a la función docente a los jóvenes licenciados y podría impedir la renovación de este personal, que debe ser constantemente seleccionado, a fin de que responda a la finalidad para que fué establecido.

Por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de la fecha de esta disposición, quede derogada y sin efecto alguno la Real orden de 4 de septiembre de 1920, y por lo tanto, que no se autoricen las excedencias que soliciten los Auxiliares temporales.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de julio de 1926.—CALLEJO.—(Gaceta 9 julio.)

#### 6 JULIO.—R. O.—REHABILITACION.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por doña Josefa Gil Sánchez, reclamando contra su cese en el cargo de Ayudante de la Escuela Normal de Maestras de Almería,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien rehabilitar a la referida doña Josefa Gil Sánchez en el cargo de Ayudante gratuita de la Escuela Normal de Maestras de Almería, descontándole el tiempo que sirvió la interinidad de la Escuela de Enix.—(B. O. 20 julio.)

10 JULIO.—R. O.—PERMUTA.—Se desestima la petición de permuta que de sus respectivos cargos solicitan los Inspectores de Primera enseñanza señores Rodríguez y Yubero, de Guadalajara y Oviedo, respectivamente.—(B. O. 16 julio.)

## VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA

El cerco de Madrid.—Viaje a la Sierra.—Por Castilla y León.—Asturias.—El prejuicio contra el Maestro.—La Sociedad de Amigos de la Escuela

por

LUIS BELLO

Un tomo de 317 páginas, CINCO pesetas.  
Pídase en todas las librerías y en la administración de

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Quevedo, 7.—Madrid**

## CAPITULO VIII

## DESPUES DE LA TRAGEDIA

Se ha derrumbado Clara Angélica en el sillón, medio muerta. Tendió los brazos a lo largo de la mesa y echóse sobre ellos. Y tan copiosamente alumbraban el llanto sus ojos, que, a poco, resbaló por las mejillas y asurcó y bañó toda su cara.

—¡Ay, madre mía!—sollozó.

No podía más. Por vez primera veíase vencida. De todas sus desventuras supo alzarse, en todas las cenizas de una ilusión prendía ella otra nueva. En Clara Angélica era el dolor un impulso silencioso, un fermento íntimo, que echaba en su vida más espíritu y más sueño... ¿A qué sumar dolor al dolor? Caminar, caminar. Y se daba a sí misma vino de ilusión. Había en su alma batir de alas, y sentía y vivía el placer de una aurora nueva.

Pero ahora no. Ahora está vencida, quebrado el cristal de Bohemia de su esperanza siempre en flor. Por eso llora, llora... Así, tendida su cabeza, afilado el óvalo, más oscura la aureola nazarena de sus ojos, semeja Clara Angélica la fina estatua de una Dolorosa. Una mujer que llora se diviniza. El dolor intenso, sosegado y divino, hace sutiles los rasgos, esfumados y temblorosos como los lienzos de Teotocópuli. El rostro pálido de Clara Angélica es ahora, por el llanto y el dolor, más femenino. Hay en la melancolía de su mirada, en la derrota total de sus brazos, en el despliegue de sus labios caídos, como un reflejo trágico de aquel dolor de las dulces mujeres que vieron a Jesús en la agonía.

Ahora, llena y ahita de sinsabor, decide huir. Seguir aquí, en Rocamansa, junto a este hombre-fiera, que todo lo puede, sería locura. Clara Angélica espera alejarse. Otra Escuela, lejos. Donde no llegue la sombra siniestra del Secretario... Seguir aquí es esperar a que este espíritu de caverna trame un nuevo agravio, una más fina y certera venganza.

«Huir, huir»—se dice Clara Angélica.

Y aunque el dolor de dejar su aldea la entristece, puede más su pavor y su desaliento.

¡Rocamansa! Rocamansa ama y admira a su Maestra. La guardaría ahora lajo sus alas, cerca del corazón. Cuando sepa ciertamente que el águila negra del Secretario la acosa y la persigue, se indignará. Y hasta querría alzar con ira sus manos y vengar la cobardía... «¡Milagro será!», dijo la moza aquélla, y lo dijo con toda la ternura y todo el temor. «Pae» que ese pájaro negro...» La aldea presentía la tragedia, la lloraba antes de venir. «¡Milagro será!» Lo dijo la moza aquélla al volver de la estación; lo decía y lo sentía la aldea entera.

Pero poco podía hacer Rocamansa. Indignarse en silencio. Callar otra vez ¡Como tantas!

Por eso Clara Angélica, que sabe la pobre resignación de la aldea, quiere ir. Otro pueblo lejos, lejos... Aunque deje aquí estos niños, que la adoran. Aunque deje esta aldea, que empezaba a ser suya.

\* \* \*

—¿Supiste la noticia?

—Súpela anoche.

En todas partes, en las hilas, en las tertulias de la fragua, en la fuente, al pie del río donde se hace lavadero, hay una misma charla de indignación.

—¡Pobrina!—decían pensando en el dolor de Clara Angélica.

—Había que echar al río esa fiera...

Pero callaban luego. Veían al Secretario y temblaban. El mito de su influencia y su poder—podía llevar a la cárcel a quien quisiera, arruinar al que fuera su enemigo, ponerle tributos insostenibles, enzarzarlo en pleitos y en luchas con jueces y audiencias—, el mito de su jerarquía hacía callar a estos espíritus de infancia, medrosos y pasivos. Cruzó hace poco el Secretario por el lavadero del río.

—¿Rúgese algo nuevo por Rocamansa? —tuvo la osadía de preguntar.

—No hay novedad—le dijeron las mujeres.

Quería insinuarse, afrontar el comentario. Ya había tejido una novela en su defensa. Ya había preparado sus mentiras para amenguar las censuras. Pero estas



mujeres, tan charladoras, callan ahora y fingen no saber...

Pasaron unos meses. Por la aldea toda fué cundiendo la noticia. Y en todos hubo una misma amenaza teórica:

—¡Había que matarlo!

—¡Qué cobarde!

Rocamansa entera cruzó por la casa de Clara Angélica.

—Dicen que nos deja, señora Maestra.

—Quiero irme, sí.

—¿Es que no nos quiere?

—Nunca sabrán cómo ni por qué los quiero tanto—dijo llena de filosofía.

Y todos sintieron el mismo desasosiego y la misma indignación. Pero el dolor subterráneo quedaba dentro, no irrumpía brutal y ciego como lavas de volcán.

Don Eloy, rudo como siempre, áspero y noble, lanzó sus sentencias.

—¡Infame, infame!

La aldea se sentía por eso, por el ímpetu de don Eloy, más viril, con más ansia de estallar. Pero el mito del Secretario todopoderoso echaba silencio en los labios y en las manos.

\* \* \*

Clara Angélica quiere quietarse. Busca sus libros. Aquellos libros amados—el *Kempis* o *Amiel*—que tantas horas de reposo le dieron. Pero no puede. Tiene el espíritu herido y disperso. Cruza por él el aquilón, como cantaba Musset. Y nada, nada pacifica sus olas en torbellino... Busca el silencio de la tarde. La tarde, sí, la tarde se entra en ella, le llena sus pupilas, la envuelve con su éter oloroso y azul. La tarde entra hasta la estancia, perfuma los libros, el silencio, las sienas y el corazón de Clara Angélica. Pero luego huye. Y otra vez, bajo la bóveda ligera de su pecho, siente Clara Angélica su desazón y su herida.

A la noche, al cielo los ojos y el corazón, reza. Pero es su plegaria torpe, sin profundidad y sin perfume. Oran los labios nada más.



## CLARA ANGELICA SE VA

Han acudido todas las aldeas a la estación. Esta sobria estación, solitaria y lejana, eternamente triste—no tiene acacias ni geranios—, se ha llenado de inquietud.

Pasan siempre a su lado los trenes, empujados, sonoros, hieráticos, y la estación, esta pobre estación, se llena de humildad. Alguna vez desciende en ella un viajero; aquel viajero impaciente que cae en la irreverencia de echar a andar por los rastrojos, de linde en linde, sin esperar con respeto a que el tren arranque camino del cielo blanco. El cielo hecho tierra a ras del horizonte. Viajero solo, mudo, anónimo, que vemos más tarde, el tren en marcha—desde el asiento adulador, por las anchas ventanillas indiscretas—, perderse a lo lejos, diluirse en el tanal transparente del paisaje...

Casi siempre el tren se detiene. Y nadie baja. Huye luego altanero. Y al huir va la enhiesta locomotora dando sus silbos de orgullo y desdén. La estación chiquita y blanca queda en silencio. Vuelve todo a ser remanso. Torna todo a ser humilde, y, por humilde, a fundirse en el amor. La estación blanca, los rieles gemelos, la campana avisadora, algún vagón solitario, que queda junto al muelle... Todo se ha hundido al volver al silencio. Todo goza ahora su humildad. No hay nada más dulce que esa «regocijada pobreza», que dijo el filósofo. Y aquí vive todo humilde. Y todo es feliz, por eso...

Han acudido las aldeas del valle a la estación.

—¿Conque a la postre nos deja, señora Maestra?

Clara Angélica no contestó. Sus ojos se cerraron en signo de fatalidad.

—Y «to» por culpa de ese bribón.

—¡Ah, no, no!—dijo ella.

Quería, noble y dulce, fingir. Ella, si se iba lejos, era buscando otro clima.

—Este ambiente húmedo y frío no me sienta bien.

No quería remover la indignación en estas vidas suaves, en estos corazones de ritmo sosegado. «Hay vidas blancas y humildes—pensó muchas veces Clara Angélica—, espíritus sencillos, castos y dulces, que no sienten la espina de la injusticia, que no advierten la soberbia de los otros, el desdén o la ira. Son almas de infancia, coloreadas de cielo y de lago, curvadas siempre hacia el amor. Son almas mansas que no saben ver los tonos tristes de lo humano...»

(Continuará.)